



## *Resolución Ministerial*

*N° 0504-2021-IN*

*Lima, 02 de julio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 389-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001022-2021/IN/OGAJ, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA, en el puesto N° 17 de Oficiales de Servicios Médico en el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 401-2017-IGPNP-DIRINV-IDLyC.N°01, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Inspectoría Descentralizada Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario, en vía ordinaria, contra el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA, por la infracción Muy Grave, con código MG-60; y, por la infracción Grave, con código G-13, G-28 y G-60, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 781-2019-IGPNP-DIRINV-ID N°02, de fecha 8 de agosto de 2019, la Inspectoría Descentralizada N° 02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría

---

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

*“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.*

General de la Policía Nacional del Perú resolvió archivar el expediente administrativo disciplinario que comprende la presunta responsabilidad disciplinaria del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA; asimismo, remitió los actuados al órgano de investigación competente, a fin que se sirva evaluar la posibilidad de un nuevo inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el citado Oficial;

Que, mediante Resolución N° 171-2019-IGPNP-DIRINV-ODL N°01, de fecha 6 de octubre de 2019, la Inspectoría Descentralizada Lima y Callao N° 01 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario por infracciones Graves o Muy Graves, contra el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA;

Que, con Informe N° 050-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPROM.SEC.N, de fecha 23 de febrero de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que al haberse resuelto los hechos que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA, resulta pertinente emitir la resolución administrativa reconociéndole el grado inmediato superior de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 792-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 12 de marzo de 2021, señala que “el CAP S PNP Paul Martin ROMAN HERRERA, no tiene procedimiento de investigación administrativo disciplinario por infracción Muy Grave, conforme a la información brindada por la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio del Interior, el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, UNITIC-IGPNP y de la Sección Nombramiento de Oficiales del PEPRNOM DIVPNIBPP-DIRREHUM-PNP; en consecuencia, se debe levantar la suspensión de su ascenso y otorgarle el grado correspondiente”;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA, en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto

Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú PAUL MARTIN ROMAN HERRERA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1434-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior PAUL MARTIN ROMAN HERRERA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior